

Convenio de Colaboración que celebran por una parte, la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora la cual en lo sucesivo y para los efectos del presente se le denominará "LA UNIVERSIDAD" representada por el Maestro Benjamín Ramón Barceló Cázares, Rector de la misma y por la otra, Desarrollo Rural del Valle del Yaqui, A.C., representada por el Ing. Gerardo R. Bours Castelo, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, a quien en lo sucedido se le denominará "LA CENTRAL" con el objetivo principal de lograr la vinculación de las partes para obtener beneficios comunes.

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que la principal riqueza de un país son sus mujeres y sus hombres. Las naciones que han logrado el verdadero mejoramiento de las condiciones de vida de su población se distinguen por haber puesto especial atención en la provisión de una educación de calidad, relevante tanto para la vida como para el desempeño en el mundo productivo.

Es por eso que hoy, en un mundo cada vez más competitivo, todos los actores sociales, incluidos el gobierno, el profesorado y los padres y madres de familia coinciden en que el conocimiento se ha transformado en el factor más importante para incrementar la competitividad del país. Por ello, uno de los objetivos fundamentales de este Plan Nacional de Desarrollo es fortalecer las capacidades de las mexicanas y mexicanos mediante la provisión de una educación suficiente y de calidad.

Por otra parte, es impostergable resolver el problema de la falta de vinculación entre la educación superior y el mercado laboral. Mediante la cual los contenidos y métodos educativos respondan a las características que demanda el mercado laboral.

De igual manera, el Ejecutivo del Estado expresa en el Programa Educativo 2004-2009, su voluntad para que la educación superior consolide un sistema de vinculación con los sectores productivos y los actores sociales que intervienen en el proceso educativo, con el propósito de responder a los requerimientos de profesionales con **Calidad Sonora en Educación**, acorde a las necesidades del desarrollo económico y social del estado y del país.

En virtud de lo anterior, este acuerdo se somete a las siguientes

DECLARACIONES:

PRIMERA, por la "UNIVERSIDAD":

I.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, según decreto de creación de fecha 02 de septiembre del 2002 emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora Lic. Armando López Nogales.

II.- Que tiene entre sus funciones principales la correspondiente a desarrollar acciones orientadas a fortalecer la vinculación académica y tecnológica con el sector productivo de bienes y servicios.



III.- Que dicho programa tiene entre otras líneas de acción las siguientes:

- Fomentar una mayor vinculación de las instituciones públicas de educación superior con su entorno mediante: el establecimiento de mecanismos eficaces entre estas instituciones y las organizaciones empresariales con el fin de apoyar las demandas de las empresas y el desarrollo de las diferentes ramas industriales; el establecimiento de programas de estancias y estadías de profesores y estudiantes de las instituciones de educación superior en las empresas y de personal técnico de las empresas en las instituciones.

IV.- Que tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Dr. Norman E. Borlaug Km. 14 S/N en la Colonia Nuevo México, entre ocho y nueve del Valle del Yaqui, Cajeme, Sonora.

V.- El Mtro. Benjamín Ramón Barceló Cázares, en su carácter de Director que acredita capacidad legal para suscribir el presente convenio.

SEGUNDA, por "LA CENTRAL"

I) Que es una Asociación Civil conformada según lo establecido en los Artículos 2955 al 2973 del Código Civil para el Estado de Sonora, inscrita en el Registro Público de Personas Morales. Constituida bajo escritura pública No. 8902, volumen CXIV (centésimo decimo cuarto), de fecha 29 de Enero de 1980, otorgada bajo la fe del LIC. GABRIEL ALFARO CARDENAS, Notario Público No. 18 de Ciudad Obregón, Sonora, y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. 11,249, de la sección V, Volumen 157 de fecha 4 de Noviembre de 1981, con la denominación: DESARROLLO RURAL DEL VALLE DEL YAQUI, ASOCIACIÓN CIVIL.

II) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número DRV-800129-U97 con domicilio en Morelos No. 948 Oriente, Interior 20, Zona Norte C.P. 85010 en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora.

III) Que esta representada por el Ing. Gerardo R. Bours Castelo en su carácter de **Presidente del Consejo Directivo.**

TERCERA, declaran Ambas Partes:

- a) Que poseen intereses comunes en el campo de la educación superior y la vinculación Universidad con el sector productivo rural, y reconocen la necesidad y la conveniencia de relacionar de manera estrecha las actividades agropecuarias con las actividades educativas.
- b) Desarrollar una estrategia conjunta, que les permita a los alumnos de la "UTS", la realización de las estadías profesionales, aplicando sus conocimientos en áreas afines a su profesión.

CLAUSULAS:



PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto fortalecer la relación entre la "UTS" y "LA CENTRAL" a efecto de llevar a cabo actividades académicas y de vinculación.

SEGUNDA.- La "UNIVERSIDAD" conviene con "LA CENTRAL" en:

- a) Promover y supervisar la participación de alumnos que realicen visitas y estadías en "LA CENTRAL"
- b) Apoyar al personal que labora en "LA CENTRAL" a través de cursos de capacitación y actualización que ofrezca la "UNIVERSIDAD" siendo la "LA CENTRAL" responsable de la selección de los participantes en los cursos, sujetos los mismos a una cuota de recuperación por concepto de material de apoyo.
- c) "LA CENTRAL" podrá hacer uso de los espacios educativos de la "UNIVERSIDAD" como son:
Centro de Cómputo, Centro de Capacitación, Sala de Juntas, Auditorio, Instalaciones deportivas y demás servicios que la institución otorga, **previo acuerdo de disponibilidad de los mismos.**
- d) Gestionar becas de PRONABES para los alumnos pertenecientes al programa de alumnos provenientes de la Etnia Yaqui y además exentarlos del pago de colegiaturas a lo largo de sus estudios en la "UNIVERSIDAD".

TERCERA.- "LA CENTRAL" Conviene con la "UNIVERSIDAD" en:

- a) Facilitar las estancias del personal docente de la "UNIVERSIDAD" en las empresas como parte de su proceso de actualización profesional, lo cual estará basado en proyectos autorizados por el representante de la empresa solicitante;
- b) Apoyar y orientar a los alumnos para la realización de Estadías Profesionales.
- c) Promover y difundir el programa de educación basada en competencias de la "UNIVERSIDAD", así como procurar el apoyo de sus asociados en el desarrollo e instrumentación del mismo.
- d) Apoyar con una beca de Estadías Profesionales, para alumnos provenientes de la etnia Yaqui, de los sectores más desprotegidos de esas comunidades para que puedan cursar su carrera de Técnico Superior Universitario en la "UNIVERSIDAD".

CUARTA.- Ambas se obligan a realizar en forma conjunta las siguientes acciones:

- a) Revisar y detectar las necesidades de actualización de los planes y programas de estudio (exclusivamente del 20% de la parte flexible) y detectar la necesidad de apertura de nuevas carreras que se imparten en la UNIVERSIDAD;

QUINTA.- Confidencialidad: los alumnos que ingresen a la "LA CENTRAL", a realizar visitas y/o estadía profesional, **asumen el compromiso de no revelar información sobre "LA CENTRAL"**.

SEXTA.- Responsabilidad laboral: las partes convienen que entre los alumnos asignados por la "UNIVERSIDAD" y "LA CENTRAL" **no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier**

responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

SÉPTIMA.- Los asuntos no previstos en las cláusulas del presente convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito. (Acuerdos específicos)

OCTAVA.- Ambas partes acuerdan:

- a) Colaborar en el diseño y la impartición de cursos de capacitación, especialización y actualización elaborando acuerdos específicos por cada uno de ellos;
- b) El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo. Por lo cual, la parte que desee darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.
- c) Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado en Cd. Obregón, Sonora, el día 06 de noviembre del año dos mil ocho.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL SUR DE SONORA**



**Mtro. Benjamín Ramón Barceló Cázares
Rector**

**DESARROLLO RURAL DEL
VALLE DEL YAQUI, A.C.**



**Ing. Gerardo R. Bours Castelo
Presidente del Consejo Directivo**

TESTIGO



**Sr. Francisco Schwarzbeck Ramírez
Consejo Directivo UTS
Presidente**

TESTIGO



**Sr. Alberto Castelazo Y López
Consejo Directivo de FUNDAR
Presidente**